



Resolución Jefatural

N° 2141 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 19 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 074-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/CIBERTEC la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 3166-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1362-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1346-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 67306 - 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1048-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 10 de julio de 2019, se aprobó los costos académicos por concepto de matrícula, pensión, número de cuotas del IES CIBERTEC aplicable a las becarias de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017;

Que, el Informe N° 074-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/CIBERTEC, de fecha 09 de diciembre de 2019, la UCCOR Lima reporta sobre la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de dos becarias de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017, por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión – Cuota 1, 2, 3 y 4), correspondientes al semestre académico 2018-II, de la IES CIBERTEC Sede Miraflores, por el importe de S/ 4,588.00 (Cuatro mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 soles), que acompaña la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 32116 y la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 16327, de fecha 09 de diciembre del 2019. Asimismo, precisa la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, según el informe de la UCCOR Lima, de fecha 09 de diciembre de 2019, con SIGEDO N° 67306, la causal del reconocimiento de deuda fue debido a que “A diciembre del año fiscal 2018, la IES CIBERTEC no formalizó la entrega de documentación requerida para efectuar el trámite de pago, debido a que no se contaba con los costos académicos para el año 2018. Al respecto, mediante Resolución Jefatural N° 1048-2018-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se fijan los costos académicos para el año 2018...” (sic);



Que, mediante Informe N° 3166-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, del 13 de diciembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento concluyó que, con base en la información remitida por la UCCOR Lima, la cual contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, resulta viable el reconocimiento de deuda y autoriza el pago por el monto total de S/ 4,588.00 (Cuatro mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 soles), a favor de dos becarias de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017, por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión – Cuota 1, 2, 3 y 4) correspondientes al semestre académico 2018-II, de la IES CIBERTEC Sede Miraflores, en merito que se ha verificado la siguiente información: es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Lima a favor de 02 becarias, derivada del ejercicio presupuestal del Período 2018, y la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 16327 de fecha 09 de diciembre del 2019 emitido por la UCCOR Lima, es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 1362-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP, de fecha 16 de diciembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo concluyó que, con base en la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 4,588.00 (Cuatro mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 soles), a favor de dos becarias de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017 de la IES CIBERTEC Sede Miraflores, por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión – Cuota 1, 2, 3 y 4), correspondientes al semestre académico 2018-II, para efectivizarse a la IES CIBERTEC, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1048-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, establece que "en los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprueba el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC, a la vez, conforme el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante el Informe Legal N° 1346-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 18 de diciembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluyó que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 4,588.00 (Cuatro mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 soles), a favor de dos becarias de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017 de la IES CIBERTEC Sede Miraflores, por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión – Cuota 1, 2, 3 y 4), correspondientes al semestre académico 2018-II, para efectivizarse a la IES CIBERTEC, de acuerdo a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC,



modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 4,588.00 (Cuatro mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 soles), a favor de dos becarias de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017 de la IES CIBERTEC Sede Miraflores, por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión – Cuota 1, 2, 3 y 4), correspondientes al semestre académico 2018-II, para efectivizarse a la IES CIBERTEC, de acuerdo a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme a lo siguiente:

N°	DNI	Nombre	RJ de Adjudicación	Carrera	Concepto	Monto a Reconocer S/.
1	76804899	PAYE LÓPEZ, IRENE JAZMIN	RJ 1537-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC- OBPREG	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	MATRÍCULA Y PENSIONES – CUOTAS N° 1, 2, 3 Y 4	2,294.00
2	72207529	PERNIA OSTOS, MERLY MAYORI	RJ 1537-2017-MINEDU- VMGI-PRONABEC- OBPREG	DISEÑO DE INTERIORES	MATRÍCULA Y PENSIONES – CUOTAS N° 1, 2, 3 Y 4	2,294.00
Monto Total (cuatro mil quinientos ochenta y ocho con 00/100 soles)						4,588.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Edith Graciela Villalobos Coral

Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo